



El Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, con fecha 2 del presente mes de marzo, dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Vista la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Guncha en fecha 8 de agosto de 2019 en relación a la financiación de la actuación en el **Centro Cultural El Casco, anualidad 2018**, dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022, y

Resultando que el **Pleno de esta Corporación** en sesión ordinaria celebrada el **28 de octubre de 2016**, aprobar definitivamente el **Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos**, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impuso e incluso de modificación del presente Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que con fechas **30 de noviembre de 2017, 28 de agosto y 18 de diciembre de 2018 y 14 de junio de 2019** el **Consejo de Gobierno Insular aprobó la modificación del citado Plan** de Infraestructuras Culturales 2016-2021, **en relación a las anualidades** en las que se tenían previstas la ejecución de algunas intervenciones.

Resultando que con fechas **2 de octubre de 2018 y 2 de abril de 2019**, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la **inclusión de nuevas actuaciones** en el citado Plan, en los términos que constan en los citados Acuerdos.

Resultando que en relación a las **causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación**, con fecha 21 de mayo de 2019, el **Consejo de Gobierno Insular aprobó** la modificación del apartado 7 f) **incluyendo un supuesto más, el punto f)** y quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“(…) Las modificaciones podrán consistir en:

- Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- Modificación del importe asignado.
- Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- Inclusión de nuevas propuestas.
- Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...)**

Código Seguro De Verificación	KHR+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	03/03/2021 08:09:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHR+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==		





Resultando que mediante **Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2020 se aprobó la modificación de los apartados c) y e) del punto 7** del citado Plan, delimitando de forma clara los plazos de ejecución y justificación y **estableciendo, para las subvenciones abonadas en el ejercicio 2019, un plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2021 y de presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2021.** La última modificación del Plan se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de septiembre de 2020, en los términos que obran en el mismo.

Resultando que el **coste total de la actuación Centro Cultural El Casco** asciende a **174.494,06 euros**, de los cuales el **90% es financiado por el Cabildo** Insular en dos anualidades: 2016, por un importe de 125.635,82 euros y 2018, por un importe de 31.408,84 euros (abonados el 23 de enero de 2019). **La aportación municipal** cubre la anualidad 2017, que supone el **10% restante**, esto es, 17.449,41 euros.

Según consta en la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Guancha y referida a los ejercicios 2016 y 2017, el importe total justificado asciende a la cuantía de 152.535,5 euros, lo que supone un importe superior al que debía justificar para los citados ejercicios, **143.085,23 euros**, (que fue **aprobado mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2018**) resultando por lo tanto un **sobrante de 9.450,27 euros**.

Resultando que con fecha **8 de agosto de 2019** el Ayuntamiento de La Guancha presentó en el Registro de este Cabildo la **documentación justificativa** requerida en la normativa del Plan referida a la anualidad 2018, por importe de 20.460,5 euros, a lo que habría que añadir el sobrante justificado en los ejercicios anteriores, 9.450,27 euros, resultando un total justificado ascendente a **29.998,4 euros**.

Resultando que **consta presentada la acreditación de la devolución voluntaria** del importe de **1.269,40 euros**, efectuada por el Ayuntamiento de La Guancha, en fecha **10 de marzo de 2020**, en la cuenta de la que este Cabildo es titular, así como el importe que entienden que corresponde con los interés de demora, en fecha 16 de junio de 2020, por importe de **53,83 euros**.

Resultando que al respecto de la ejecución de la actuación subvencionada, consta informe técnico favorable de fecha **5 de febrero de 2021**, que obra incorporado al expediente.

Resultando que remitido el expediente a la Intervención General para su previa fiscalización, ésta emitió en fecha **12 de febrero de 2021**, informe desfavorable, por no constar en el certificado presentado, el concepto de los gastos a justificar. A este respecto el 19 de febrero de 2021 el Ayuntamiento de La Guancha fue requerido por el Servicio Administrativo de Cultura para que subsanase dicho extremo. Finalmente, el 26 de febrero de 2021 el Ayuntamiento presentó en el Registro de este Cabildo nuevo certificado conforme se establece en el Plan de Infraestructuras Culturales.

Por otro lado, en el referido informe de la Intervención se indicaba que no se acompañaba el material gráfico correspondiente. No obstante, si bien es cierto que el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022 expresamente contempla entre la documentación justificativa a aportar la necesidad de que la memoria justificativa del

Código Seguro De Verificación	KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	03/03/2021 08:09:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==		





cumplimiento de las condiciones impuestas venga acompañada del material gráfico correspondiente, no es menos cierto que la regulación que hace el Plan es genérica, sin diferenciar si lo subvencionable es la redacción de un Proyecto, en la que no cabe el cumplimiento de esta obligación, o la ejecución de una obra. En el caso que nos ocupa se trata de un Proyecto, motivo por el cual no se observó por el Servicio Administrativo de Cultura esta exigencia. No obstante, para mayor claridad, se tendrá en cuenta esta cuestión en futuras modificaciones del Plan.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), a la citada Ordenanza y a las normas aplicables de Derecho Administrativo.

Considerando que el artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Considerando que el art. 22.2 c) de la misma ley establece y el artículo 67 de su Reglamento, con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Considerando que el artículo 38.2 del citado texto legal establece que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Para el cálculo de los intereses, se ha tomado en cuenta un interés del 3,75 por ciento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo **90 del Reglamento** de subvenciones, cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. En el supuesto que nos ocupa la cuantía fue abonada en la cuenta del Ayuntamiento de la Guacha el 23 de enero de 2019 y devuelto el importe no ejecutado en la cuenta de este Cabildo el 10 de marzo de 2020, por importe de 1.269,40

Considerando que conforme se establecía en las normas reguladoras del Plan, previo a su modificación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2020, que es la aplicable por la fecha de presentación de la documentación justificativa efectuada por el Ayuntamiento, previa a la citada modificación, la justificación de los

Código Seguro De Verificación	KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura		Firmado	03/03/2021 08:09:23
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==			





fondos recibidos, en relación tanto a la aportación insular como a la aportación municipal, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que conste:

- Que los fondos aportados por la Corporación Insular y la municipal se han destinados a la ejecución del proyecto incluido en el Plan Insular de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y que el mismo se ejecuta conforme a las prescripciones establecidas en el proyecto.
- Desglose de los gastos efectuados en la que figure el concepto, proveedor e importe de los mismos.
- Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la ejecución de dicho proyecto con indicación de su importe y procedencia.

2) Memoria firmada por el representante legal del Ayuntamiento justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, acompañada del material gráfico correspondiente.

En relación a este extremo, la justificación presentada a tal efecto por el Ayuntamiento de La Guancha, contiene, desde un punto de vista formal, **los documentos exigidos** en el referido Plan, entendiéndose debidamente justificada en la cuantía de 29.998,4 euros y para la finalidad para la que fueron otorgadas.

En cuanto a la devolución voluntaria efectuada de los intereses de demora en fecha 16 de junio de 2020, en relación a la parte no ejecutada e ingresada voluntariamente en la cuenta de la que este Cabildo es titular en fecha 10 de marzo de 2020, por importe de 1.269,40 euros, señalar que según los cálculos efectuados por este Servicio, el importe que debió ingresar el Ayuntamiento debió ascender a 53,86 euros y no a 53,83 euros. Siendo la diferencia entre ambas cuantías mínima, 0,03 céntimos de euro y pudiendo deberse al arrastre de decimales en su cálculo, es el motivo por el cual se acepta como válida la cuantía devuelta voluntariamente por el Ayuntamiento de La Guancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo expuesto, visto informe de la Intervención General de fecha 12 de febrero de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Guancha, con CIF P3801800H, por importe de **29.998,40 euros** en relación a la actuación denominada **“Centro Cultural El Casco (proyecto)”**, **anualidad 2018**, conservando la misma en el archivo del Servicio Administrativo de Cultura.

SEGUNDO: Aceptar la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de La Guancha en fecha 10 de marzo de 2020, en la cuenta en la que este Cabildo es titular, por importe de **1.269,40 euros**, correspondientes al importe no ejecutado.

Código Seguro De Verificación	KHR+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	03/03/2021 08:09:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHR+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==		





TERCERO: Aceptar los intereses ingresados por el Ayuntamiento de La Guancha en fecha 16 de junio de 2020, en la cuenta de la que este Cabildo es titular, por importe de **53,83 euros**.

CUARTO: Publicar en la **BDNS** la **devolución voluntaria** efectuada por el Ayuntamiento de La Guancha según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de Servicio,
Nieves Guimerá Ravina

Código Seguro De Verificación	KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura		Firmado	03/03/2021 08:09:23
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHr+F9w8wZcXo7YAm1h0eA==			

